



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

27. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/23802C.

Aprobar el inicio de expediente de licitación del **contrato de SERVICIOS DE PODA DE PALMERAS DEL PARQUE MUNICIPAL DE ELCHE**

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de SERVICIOS DE PODA DE PALMERAS DEL PARQUE MUNICIPAL DE ELCHE y,**

RESULTANDO

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: El PPT y demás documentación ha sido elaborado por D. Antonio Bolivar Aznar, Jefe de la Sección Técnica de Parques del Ayuntamiento de Elche, incorporándose al expediente todos los documentos precisos para su licitación.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificados la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, la justificación de la no división en lotes, el informe de fiscalización que permite su tramitación, la justificación de los criterios de adjudicación en relación con las fórmulas matemáticas aplicadas y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos, así como la solvencia exigible.





CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe 65.424,70 €, lo que determina el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159 sea por el procedimiento abierto simplificado. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones en **15 días naturales** a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos municipal de fecha 18 de marzo de 2024 en el que, tras comprobar aspectos relativos a la LCSP, hace constar:

Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluye la aplicación presupuestaria 5/20/24 "MANTEN. INTEGRAL HUERTOS DE PALMERAS", a la que se le ha practicado retención de crédito número 6.488 por un importe de 79.163,89 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL. .." y concluye que "Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que completado el expediente es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el inicio y la tramitación ordinaria de este expediente para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE PODA DE PALMERAS DEL PARQUE MUNICIPAL DE ELCHE**, de conformidad de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto simplificado** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación y que se proceda a la publicación de la correspondiente





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

convocatoria de licitación por plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

